



Contrato de Evaluación de SAS

[Presiona aquí](#) para leer estos términos en un idioma diferente.

El presente Contrato de Evaluación y la Hoja de pedido de SAS (en su conjunto, el “**Contrato**”) entre el Cliente y SAS Institute, S. de R.L. de C.V. (“**SAS**”) permiten al Cliente evaluar el programa de cómputo de SAS identificado en la Hoja de pedido (el “**Programa de cómputo**”) sin costo alguno.

1. Uso permitido

1.1 Otorgamiento de licencia. SAS otorga al Cliente una licencia no exclusiva, no susceptible de cesión e intransferible para usar el Programa de cómputo y la correspondiente documentación en línea que SAS ponga a su disposición (la “**Documentación**”) durante el Periodo de evaluación. El Cliente usará el Programa de cómputo exclusivamente para su evaluación.

1.2 Usuarios. Solo las personas autorizadas por el Cliente (los “**Usuarios**”) podrán acceder al Programa de cómputo. El Cliente informará a los Usuarios de los términos relevantes del Contrato y será responsable de su cumplimiento.

1.3 Restricciones. Los Clientes y los Usuarios no usarán el Programa de cómputo ni la Documentación para: (a) presentar una reclamación por infracción de propiedad intelectual contra SAS; o (b) crear una oferta que compita con SAS. La Hoja de pedido puede incluir términos y condiciones adicionales o restricciones en el alcance de la licencia.

2. Duración del Contrato

2.1 Plazo. El Contrato estará en vigor durante el plazo establecido en la Hoja de pedido (el “**Periodo de evaluación**”).

2.2 Terminación. Cualquiera de las partes podrá terminar el Contrato en cualquier momento. Las obligaciones del Contrato que por su naturaleza sean continuas seguirán vigentes después de la terminación o vencimiento del Contrato.

3. Instalación del Programa de cómputo

El Cliente proporcionará la información necesaria que le solicite SAS para poder administrar la licencia del Programa de cómputo del Cliente. Si el Programa de cómputo va a instalarse en un entorno del Cliente, este instalará el Programa de cómputo en un equipo de cómputo físico, una máquina virtual o una cuenta pública o privada en la nube controlada por el Cliente o sus contratistas. SAS proporcionará un código de autorización del producto para que el Programa de cómputo funcione durante el Periodo de evaluación. Si el Programa de cómputo se va a instalar en un entorno de alojamiento de SAS, se aplicará el Anexo

A al Programa de cómputo junto con el entorno de alojamiento de SAS (el “**Sistema**”).

4. Servicios de consultoría

Si SAS decide proporcionar servicios gratuitos (“**Servicios de consultoría**”) para ayudar al Cliente en su evaluación del Programa de cómputo, SAS otorgará al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, no susceptible de cesión, sin regalías, para utilizar cualquier código informático o documentación entregados en virtud de los Servicios de consultoría (el “**Producto de trabajo**”) durante el Periodo de evaluación. El Cliente usará el Producto de trabajo exclusivamente para evaluar el Programa de cómputo.

5. Reproducción del Programa de cómputo

Esta Sección solo será aplicable si SAS no ha distribuido el Programa de cómputo al público en general. SAS podrá: (a) cambiar el Programa de cómputo antes de distribuirlo como producto; o (b) decidir no distribuir el Programa de cómputo. Cuando se le solicite, el Cliente dará retroalimentación a SAS. SAS podrá utilizar toda la retroalimentación, cualquiera que sea su formato, y todas las ideas, conceptos, conocimientos prácticos, fórmulas, diseños, mejoras, invenciones, técnicas o procesos que contenga, sean o no patentables.

6. Exención de garantía

SAS SUMINISTRA EL PROGRAMA DE CÓMPUTO Y, EN SU CASO, EL SISTEMA, LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EL PRODUCTO DE TRABAJO “TAL CUAL”. SAS RECHAZA CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O DE ADECUACIÓN PARA UNA FINALIDAD PARTICULAR, O QUE RESULTE DE LA COSTUMBRE, LOS USOS DEL COMERCIO O DEL CURSO DE UNA NEGOCIACIÓN.

7. Descargo de responsabilidad

7.1 Descargo de responsabilidad. NI EL CLIENTE NI SAS NI LOS LICENCIATARIOS DE

SAS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, O EMERGENTES (YA SEAN DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRACTUAL U OTROS), INCLUSO EN EL CASO DE HABER SIDO INFORMADOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS Y PERJUICIOS. NI SAS NI LOS LICENCIATARIOS DE SAS SERÁN RESPONSABLES DE NINGUNA RECLAMACIÓN ENTABLADA POR TERCEROS CONTRA EL CLIENTE. LAS PARTES ACUERDAN ESTOS DESCARGOS EN CONSIDERACIÓN A LAS LICENCIAS OTORGADAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

7.2 Aplicación. Esta cláusula no se aplicará a la infracción por parte del Cliente de los derechos de propiedad intelectual de SAS ni a las obligaciones de indemnización del Cliente conforme al Anexo A. Algunas jurisdicciones no admiten la limitación de responsabilidades o la exclusión de daños y perjuicios incidentales, indirectos o especiales, por lo que ciertas disposiciones de esta cláusula podrían no ser aplicables; sin embargo, tales disposiciones se aplicarán en la máxima extensión permitida por la legislación aplicable.

8. Propiedad intelectual

SAS y sus licenciatarios conservarán la titularidad del Programa de cómputo, su código fuente, la Documentación, Productos de trabajo y cualquier técnica, habilidad, conceptos o conocimientos prácticos que SAS utilice o desarrolle durante el cumplimiento del Contrato. El presente Contrato no transmite ningún derecho de propiedad. El código fuente del Programa de cómputo es un secreto comercial de SAS. El Cliente y sus Usuarios no accederán al código fuente ni intentarán aplicar ingeniería inversa, desensamblar o descompilar el Programa de cómputo o el Sistema para recrear el código fuente. Puesto que las indemnizaciones económicas son inadecuadas para reparar una violación a los derechos de propiedad intelectual de SAS o sus licenciatarios, SAS podrá proteger estos derechos mediante la solicitud de una orden judicial o medidas precautorias sin necesidad de fianza.

9. Legislación aplicable

9.1 Legislación aplicable. Este Contrato se rige por la legislación de Carolina del Norte, con exclusión de las disposiciones sobre conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

9.2 Arbitraje. Toda controversia que se suscite en relación con este Contrato y con respecto a la validez y aplicabilidad de la presente cláusula arbitral, se

resolverán definitivamente en la Cámara de Comercio Internacional, por tres (3) árbitros, de acuerdo a su Reglamento de Arbitraje (el "Reglamento"). Sin embargo, si el Cliente es ciudadano de los Estados Unidos o entidad constituida en los Estados Unidos, las partes no acuerdan el arbitraje y podrán resolver cualquier controversia en los tribunales. Cada parte designará a un (1) árbitro y el tercero será designado por los dos (2) primeros árbitros. El tribunal no reconocerá indemnizaciones pecuniarias punitivas ni recursos judiciales superiores a los permitidos en el presente Contrato. No obstante lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento, cada parte asumirá sus propios costos. Las partes asumirán a partes iguales la remuneración y gastos de los árbitros y los gastos administrativos asociados al procedimiento arbitral. Las partes acuerdan que la sede del arbitraje será la ciudad de Nueva York, Nueva York, y el arbitraje se desarrollará en inglés. Para mayor claridad, la cláusula relativa a la Legislación aplicable a este Contrato establece el derecho sustantivo aplicable al Contrato. Los términos de la presente cláusula arbitral se interpretarán y aplicarán de conformidad con la ley de arbitraje federal de los Estados Unidos (Federal Arbitration Act). Esta cláusula no impide a las partes solicitar ante cualquier tribunal competente la adopción de medidas precautorias temporales o preliminares, sin que ello constituya incumplimiento o renuncia a esta cláusula o limitación de las facultades del tribunal.

9.3 Restricciones a la exportación e importación. El Programa de cómputo y el Sistema se originan en los Estados Unidos (los "EEUU"). Las leyes y reglamentos estadounidenses sobre exportación son aplicables al Programa de cómputo, la Documentación, el Sistema y cualquier Producto de Trabajo. Ambas partes acuerdan cumplir con estas y otras leyes y reglamentos de exportación e importación vigentes (la "**Legislación mercantil**"). El Cliente declara que ni él ni sus Usuarios están sujetos a ninguna restricción (las "**Partes sujetas a restricción**"). Una "**Parte sujeta a restricción**" es una persona o entidad que: (a) de acuerdo a la normativa mercantil estadounidense no puede acceder a material controlado sin autorización del gobierno de los **EEUU**; (b) se encuentra o está bajo el control de un país o región afectado por un embargo general a la exportación o un embargo comercial de acuerdo con las legislación mercantil de **EEUU**; o (c) está involucrado en alguno de los siguientes usos finales: armas nucleares, químicas o biológicas; instalaciones nucleares que no cumplen con las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica; misiles o vehículos aéreos no tripulados de largo alcance o con capacidad para la entrega de armas; entrenamiento o asistencia militar, uso final militar o de inteligencia en Rusia o en cualquier país que integre el grupo de países D:5 de la normativa de los **EEUU** en materia de exportaciones; explotación

de gas o petróleo de esquisto en aguas profundas, en el Ártico o en altamar que involucre a Rusia o a sociedades rusas, u oleoductos o gaseoductos rusos para la exportación de energía.

10. Disposiciones generales

El Cliente no podrá ceder el Contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones. Si un tribunal competente determina que alguna porción del Contrato es ineficaz, dicha porción será excluida, pero el resto del Contrato seguirá en plena vigencia. La imposibilidad de exigir el cumplimiento de una porción del Contrato no constituye una renuncia a dicha porción. Ninguna disposición del Contrato constituye la renuncia a ningún recurso judicial al que SAS tenga derecho en virtud del Contrato, por ley, por el sistema de equidad u otros. Las partes celebran el presente Contrato en inglés. SAS podrá facilitar el Contrato en otros idiomas para comodidad del Cliente. Sin embargo, la versión en inglés prevalecerá sobre las demás.

11. Totalidad del acuerdo; modificaciones

El presente Contrato constituye la declaración completa de las partes respecto a su objeto. En caso de conflicto entre los términos del Contrato, el orden de prioridad es: (1) Hoja de pedido, (2) Anexo A y (3) Contrato de Evaluación de SAS. SAS rechaza cualesquiera condiciones adicionales o contradictorias que puedan contener las órdenes de compra u otros documentos.

Anexo A

Entorno de alojamiento de SAS

Este anexo será aplicable exclusivamente cuando el Cliente acceda al Programa de cómputo en un entorno de alojamiento proporcionado por SAS.

1. Acceso al Sistema

La licencia del Cliente para usar el Programa de cómputo en los términos del Contrato incluye la licencia para acceder y usar el Sistema exclusivamente para evaluar el Programa de cómputo. SAS podrá solicitar a los Usuarios que registren su perfil en el sitio web de SAS para recibir las credenciales confidenciales para entrar al Sistema.

2. Materiales usados en el Sistema

2.1 Materiales del Cliente. “Materiales del Cliente” son cualesquiera materiales que el Cliente use o envíe a SAS para ser usados con el Sistema. El Cliente concede a SAS una licencia no exclusiva, no susceptible de cesión, intransferible y sin regalías para usar los Materiales del Cliente con la única finalidad de cumplir con el Contrato. Si SAS considera que los Materiales del Cliente violan la legislación aplicable o los derechos de terceros, SAS podrá: (a) solicitar al Cliente que retire dichos Materiales del Cliente del Sistema; o (b) inutilizar o retirar los Materiales del Cliente.

2.2 Protección de la Información confidencial. El Cliente no colocará la siguiente “Información confidencial” en el Sistema: (a) información personal relativa a una persona identificada o identificable; (b) números de tarjetas de crédito o débito, números de identificación personal (NIP), contraseñas o información análoga usada para realizar pagos o acceder a información personal o financiera; (c) información sobre pacientes, médica o cualquier otra información protegida relativa a la salud; (d) información genética, biométrica o sobre los antecedentes penales de una persona; (e) números de identificación personal expedidos por un gobierno (como los números de seguridad social, licencia de manejo y pasaporte) o (f) información clasificada o técnica controlada por la Reglamentación del Tráfico Internacional de Armas de los EE. UU.; o (g) materiales que necesiten licencia de exportación, excepción de licencia o cualquier otra autorización gubernamental de los EE. UU. Si el Cliente coloca cualquier Información confidencial en el Sistema infringiendo con ello esta cláusula, el Cliente deberá reembolsar a SAS los gastos ocasionados por el retiro de dicha información.

3. Responsabilidades del Cliente

3.1 Derechos necesarios. El Cliente obtendrá todos los derechos necesarios para proporcionar los Materiales del Cliente a SAS. El Cliente respetará los

derechos de uso de terceros y la legislación aplicable relativa a los Materiales del Cliente.

3.2 Transmisión de datos. Antes de proporcionar cualquier Material del Cliente a SAS, el Cliente llenará los formularios de clasificación de datos que SAS le solicite. El Cliente transmitirá los Materiales del Cliente usando únicamente métodos aprobados por SAS.

3.3 Copia de seguridad. El Cliente será el único responsable de hacer una copia de seguridad de todos los Materiales del Cliente y de aminorar los riesgos inherentes al almacenamiento o transmisión de los Materiales del Cliente a través del Sistema, incluido el riesgo de pérdida de datos.

3.4 Actividades prohibidas. El Cliente y los Usuarios no usarán el Sistema para: (a) enviar correos no solicitados, de mercadotecnia u otras comunicaciones; (b) infringir el derecho a la intimidad o los derechos de propiedad intelectual de cualquier persona; (c) enviar o almacenar material de acoso, vejatorio, difamatorio u obsceno; (d) falsificar o eliminar la información transmitida, incluidos los encabezados, las direcciones de remitente y las direcciones IP; (e) usar de manera inadecuada o hacer un uso abusivo de las contraseñas, la información confidencial, los programas de cómputo, el equipo, las redes o los dispositivos de red de SAS o de un tercero; (f) descargar el Programa de cómputo, programa informático o datos facilitados por SAS a través del Sistema; (g) dañar la funcionalidad del Sistema; (h) violar las leyes o reglamentos aplicables; o (i) violar las normas de otros proveedores de servicios contratados por el Cliente o para beneficio de este. El Cliente y los Usuarios no usarán ningún programa de cómputo de código abierto en conexión con el Sistema si la licencia del referido programa de cómputo exige que cualquier parte del Sistema sea revelada o distribuida en forma de código fuente, puesta a disposición de forma gratuita o modificable sin restricción. El Cliente notificará de inmediato a SAS y hará todo lo posible para rectificar las violaciones a esta cláusula por parte de los Usuarios. SAS podrá suspender el acceso al Sistema del Cliente o de cualquier Usuario si el Cliente incumple esta cláusula.

4. Indemnización

El Cliente indemnizará a SAS por cualquier reclamación entablada contra SAS relativa a (a) los Materiales del Cliente o (b) la violación por parte del Cliente de sus obligaciones establecidas en la cláusula *Responsabilidades del Cliente*. SAS notificará con la mayor prontitud posible al Cliente sobre la referida reclamación. SAS permitirá que el

Cliente dirija el procedimiento judicial o el acuerdo extrajudicial y cooperará con el Cliente en la investigación, defensa y negociación extrajudicial de la demanda. El Cliente indemnizará a SAS mediante el pago de todos los costos del litigio y los honorarios razonables de los abogados en que incurra SAS bajo la dirección del Cliente y cualquier importe que SAS deba pagar en virtud de la sentencia judicial o acuerdo extrajudicial aprobado por el Cliente.

5. Productos de terceros

Si el Sistema incluye cualquier producto propiedad de Microsoft Corporation, se aplicarán a los referidos productos las condiciones disponibles.

<https://www.sas.com/content/dam/SAS/legal/microsoftproductsenglish.pdf>